

ACUERDO DE CONCEJO


N° 041-2025-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:




VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **24 de Marzo del 2025**, en la estación de Orden del Día, referente a **APROBAR**, los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 9° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)".



Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del **Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad**, señala que son Funciones de las Oficinas de Contabilidad: "3. Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable".

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la norma precitada, refiere que es obligación y responsabilidad de: "El Titular de la entidad del Sector Público, los directores generales de Administración, los directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: (...) 2. Presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen", asimismo, el numeral 18.1 del artículo 18°, refiere que la rendición de cuentas es: "La rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad pública".

Que, el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, "aprobar el balance y la memoria". Mientras el Artículo 54° de la acotada norma prescribe que "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, mediante **Informe N° 01944-2025/OC-MPB**, de fecha 14 de marzo del 2025, la Oficina de Contabilidad, comunica a la Oficina de Administración, que cumpliendo con lo establecido en la Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Presentación de la

Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobada con Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, previo proceso de consolidación de información, con fecha 08/11/2024, ha dado por culminado la elaboración y presentación en forma digital de los Estados Financieros del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024. Po lo cual, presenta los Estados Financieros, Estados Presupuestarios, así como otros formatos y anexos que componen la Información Financiera y Presupuestaria, reflejan los resultados de gestión financiera y presupuestaria de nuestra entidad al Cierre Anual 2024.

Que, mediante **Memorándum N° 2665-2025-OGA-AGA-MPB**, de fecha 14 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración remite todos los actuados a la Oficina General de Secretaria General, para establecer fecha para la exposición en una sesión de concejo extraordinaria.



Que, en la estación de orden del día, a merito de la **Esquela de Convocatoria N° 012-OGSG-MPB**, de fecha 21 de marzo del 2025, se desarrolló la sesión extraordinaria, presentando el Jefe de la Oficina de Contabilidad, la exposición y sustento a la Información Financiera e Información Presupuestaria del Cierre Anual del Ejercicio Fiscal 2024, asimismo la Hoja 1 y Hoja 2 (Lista de los formatos presentados al cierre de la información Financiera, Presupuestaria y Complementaria); y los cuatro (4) Estados Financieros (EF-1, Estado de Situación Financiera; EF-2, Estado de Gestión; EF-3, Estado de Cambio en el Patrimonio Neto y EF-4, Estados de Flujos de Efectivo), el EP-1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos y el Balance de Comprobación al 31 de Diciembre del 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y Oficina de Contabilidad, remitir a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas copia certificada de los Estados Financieros aprobados, de conformidad con los procedimientos y normativa que dicta la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticuatro días del mes de Marzo del Dos Mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZÁ JESSE VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL